

Gobierno del Distrito Federal**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-09000-14-0674

GF-627

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,040,020.3
Muestra Auditada	2,345,692.6
Representatividad de la Muestra	77.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el Distrito Federal, fueron por 3,040,020.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,345,692.6 miles de pesos, que representó el 77.2%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Las áreas operadoras de la gestión del Seguro Popular contaron con manuales de organización y de procedimientos en la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) y en los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF).
- Los organismos ejecutores de los recursos de la CS y la ASf 2012, contaron con una compilación jurídica de aplicación de los recursos del Seguro Popular.
- El personal de apoyo administrativo del organismo operador del Seguro Popular, fue autorizado por las instancias locales, y validado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Debilidades:

- Los controles implementados por la SSDF y los SSPDF no garantizaron el abasto integral de medicamentos en las unidades médicas y la atención médica eficiente.
- Los mecanismos de control implementados no permitieron el envío oportuno y con calidad de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) a la CNPSS.

- La SSDF no ha implementado mecanismos de control que apoyen a la solución de la problemática del desabasto de medicamentos.
- La SSDF no cuenta con un sistema integral de información financiera que permita asegurar que en la gestión del Seguro Popular se genere información con la calidad y oportunidad necesarias que permitan apoyar la adecuada operación del programa.
- La SSDF no ha implementado mecanismos de control suficientes para la atención y el seguimiento de las quejas presentadas por los beneficiarios del programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) en el Distrito Federal es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-09000-14-0674-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en el control interno del Seguro Popular, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal utilizaron tres cuentas bancarias, cada uno, para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012, por lo que no fue una cuenta bancaria específica. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-09000-14-0674-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal para el ejercicio 2012.

3. La Federación transfirió a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal recursos de la CS y la ASf 2012 por 3,040,020.3 miles de pesos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía, ni se transfirieron a otras cuentas en las que se manejó otro tipo de recursos. Adicionalmente la Federación, realizó la transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 19,024.5 miles de pesos.

4. El saldo al 28 de febrero de 2013, de la cuenta bancaria utilizada por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal para la recepción de los recursos del Seguro Popular 2012, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables.

5. La Secretaría de Salud del Distrito Federal remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó que el Gobierno del Distrito Federal realizó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Las Secretarías de Finanzas y Salud, y los Servicios de Salud Pública del Gobierno del Distrito Federal, registraron correctamente en su contabilidad los recursos de la CS y la ASf 2012, y las erogaciones realizadas.

7. La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de la CS y la ASf 2012, es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identifica con un sello que indica el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio al que corresponde.

8. La información reportada en los auxiliares contables y la del estado del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2012, proporcionada por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, fue coincidente entre sí.

Destino de los Recursos

9. El Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, para la ejecución del SPSS, se sujetó a las disposiciones señaladas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, el Acuerdo de Coordinación y los anexos I, II, III y IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

10. El Gobierno del Distrito Federal recibió recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 por 3,040,020.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 se devengaron 2,022,106.3 miles de pesos, monto que representó el 66.5% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 1,017,914.0 miles de pesos que representaron el 33.5%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2013	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	1,002,008.8	33.0	1,002,008.8	33.0
Fortalecimiento de la infraestructura física	111,022.7	3.7	111,022.7	3.7
Acciones de promoción y prevención de la salud	66,844.9	2.2	66,844.9	2.2
Medicamentos, material de curación y otros insumos	429,869.9	14.1	429,869.9	14.1
Consulta segura y registro biométrico	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	164.0	0.0	164.0	0.0
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	36,976.2	1.2	36,976.2	1.2
Apoyo administrativo	17,161.2	0.6	17,161.2	0.6
Pagos a terceros por servicios de salud	104,436.2	3.4	104,436.2	3.4
Gasto operativo de unidades médicas	253,622.4	8.3	253,622.4	8.3
Total	2,022,106.3	66.5	2,022,106.3	66.5

Fuente: Auxiliares contables, cuentas por liquidar certificadas (CLC's), informes del ejercicio de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 a diciembre de 2012 y marzo de 2013 y el estado del ejercicio presupuestal proporcionados por el ente fiscalizado.

Notas: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 210,950.8 miles de pesos a marzo de 2013, monto que representó el 6.9% de los recursos ministrados, que incluyó 144,105.9 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo, y 66,844.9 miles de pesos, cifra real.

En el rubro de caravanas de la salud se informó a la CNPSS la aplicación de 2,649.1 miles de pesos a marzo de 2013, monto que representó el 0.0% de los recursos ministrados, que incluyó 2,485.1 miles de pesos de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo y 164.0 miles de pesos, cifra real.

Adicionalmente la Federación, realizó la transferencia líquida de recursos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) por 19,024.5 miles de pesos (véase resultado núm. 3 del presente informe).

No se consideran 105.7 miles de pesos de penas convencionales aplicadas a proveedores (véase resultado núm. 19 del presente informe).

12-A-09000-14-0674-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Distrito Federal aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012, por 1,037,044,201.39 pesos (mil treinta y siete millones cuarenta y cuatro mil doscientos un pesos 39/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2013.

11. Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,002,008.8 miles de pesos, monto que representó el 33.0% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

12. Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que un servidor público no acreditó la especialidad médica correspondiente, por lo que se pagó su sueldo en exceso por

16.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-09000-14-0674-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,666.75 pesos (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012, para el pago de remuneraciones de un servidor público que carece de la cédula profesional que acredite la especialidad médica correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

13. Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

14. Con la visita a la Clínica de Especialidades Condesa, y así como de la revisión de las nóminas financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular.

15. Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 68.7 miles de pesos, para el pago de nómina de tres trabajadores, sin contar con el contrato de prestación de servicios respectivo.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que justifica la cancelación de los pagos, con lo que se solventó lo observado.

16. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; no comisionaron a personal a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del Seguro Popular, ni realizaron pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

17. Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal no realizaron en tiempo y forma los pagos al FOVISSSTE, lo que generó intereses por 1.3 miles de pesos, que fueron pagados con recursos de la CS y la ASf 2012.

12-B-09000-14-0674-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de intereses derivados de pago extemporáneo de cuotas al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

18. La SSDF y los SSPDF destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 429,869.9 miles de pesos, monto

que representó el 14.1% del total de los recursos transferidos, y que no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.

19. De una muestra seleccionada de 14 procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que la SSDF y los SSPDF realizaron la adquisición de bienes en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y aplicaron penas convencionales por 105.7 miles de pesos a los proveedores que entregaron los bienes fuera de los plazos pactados en los contratos o pedidos.

20. La SSDF destinó recursos de la CS y la ASf 2012 por 29,677.2 miles de pesos, para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos (material de curación), a través de la modalidad de "Reconocimientos de Adeudos", para lo cual, la SSDF no presentó el expediente técnico que ampare los procesos de licitación, adjudicación y contratación del proveedor; tampoco presentó el oficio de autorización de inversión, la justificación del requerimiento, la autorización del titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y la dictaminación por parte del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, ni la normativa autorizada para realizar adquisiciones de bienes y servicios bajo esta modalidad, lo cual restó transparencia en el ejercicio de los recursos del Seguro Popular y limitó la fiscalización para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones realizadas.

12-A-09000-14-0674-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,677,209.42 pesos (veintinueve millones seiscientos setenta y siete mil doscientos nueve pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012, para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos (material de curación), a través de la modalidad de "Reconocimientos de Adeudos", sin presentar el expediente técnico que ampare los procesos de licitación, adjudicación y contratación del proveedor; y por no presentar el oficio de autorización de inversión, la justificación del requerimiento, la autorización del titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y la dictaminación por parte del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, ni la normativa autorizada para realizar adquisiciones de bienes y servicios bajo esta modalidad; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

21. La SSDF y los SSPDF adquirieron con recursos de la CS y la ASf 2012 medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 107.0 miles de pesos y medicamentos no incorporados en el CAUSES por 281.6 miles de pesos.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que justificó y

aclaró un monto de 107.0 de medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado, y 281.6 miles de pesos de medicamentos no incorporados en el CAUSES, con lo que se solventó lo observado.

22. Con la revisión de una muestra de 191 recetas médicas expedidas por los Centros de Salud La Navidad, Miguel Hidalgo, México-España, Dr. Ángel Brioso Vasconcelos, Lago Cardiel, Beatriz Velasco de Alemán y Mixcoac, se constató que 173 corresponden a beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; sin embargo, 46 recetas no fueron surtidas en su totalidad, lo que representó el 26.6%, y en 4 recetas fueron surtidos 3 medicamentos no incorporados en el CAUSES. Por otra parte, 18 recetas se expidieron a personas que no se localizaron en el padrón de afiliados al SPSS, a los que se recetaron 65 medicamentos, de los cuales se surtieron 57 por un monto de 0.5 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-09000-14-0674-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los medicamentos fueran distribuidos a las unidades médicas a fin de que las recetas médicas fueran surtidas en su totalidad, y evitar el desabasto; prescribieron medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y recetaron medicamentos a personas que no se localizaron en el padrón de afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

23. La SSDF y los SSPDF destinaron recursos en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud al 31 de marzo de 2013 por 210,950.8 miles de pesos, monto que representó el 6.9% de los recursos transferidos, no obstante que la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados de la CS y la ASF 2012.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la integración del gasto que incluye acciones transversales que inciden en la promoción y prevención de la salud, las cuales se contabilizaron en los rubros de remuneraciones al personal y medicamentos, material de curación y otros insumos, con lo que cumplió con el porcentaje mínimo a destinar para este rubro, con lo que se solventó lo observado.

24. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, destinaron recursos de la CS y la ASF 2012 por 21,301.0 miles de pesos, en partidas de gasto no autorizadas por la CNPSS para ser aplicadas en acciones de promoción y prevención de la salud. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación e información con la que acreditó que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud autorizó aplicar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 en las partidas de gasto 31701.- Servicios de conducción de señales analógicas y digitales, y 33901.-Subcontratación de Servicios con Terceros, con lo que justificó y aclaró los 21,301.0 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

25. La Secretaría de Salud del Distrito Federal destinó recursos de la CS y la ASF 2012 por 54,137.4 miles de pesos para el pago de gastos de operación del REPSS y apoyo administrativo, monto que representó el 1.8% de los recursos ministrados y no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que el Gobierno del Distrito Federal remitió el programa anual de gastos de operación del REPSS y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

26. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, destinaron recursos de la CS y la ASF 2012 para la adquisición de equipo médico y para la conservación y mantenimiento de inmuebles, con el objeto de lograr mantener la acreditación de las unidades médicas, por 111,022.7 miles de pesos, monto que representó el 3.7% de los recursos transferidos; están incluidos en el Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Física y no representa un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto.

27. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal destinaron recursos de la CS y la ASF 2012 por 104,436.2 miles de pesos, para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación), y de una muestra revisada por 70,792.8 miles de pesos, se constató que la Secretaría de Salud del Distrito Federal cuenta con los contratos de prestación de servicios núms. SSDF/DGA/020/2012, SSDF/DGA/156/2012 y SSDF/DGA/158/2012; sin embargo, en las CLC's sólo se adjuntó la factura y un anexo denominado "Coteo de paquete integral de pruebas de banco de sangre con suministro de equipo en demostración temporal", sin incluir el número de póliza y el nombre del afiliado al Seguro Popular, lo que limitó verificar si los servicios adquiridos fueron destinados a la población beneficiaria del SPSS y a la atención de los padecimientos del CAUSES. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio núm. CNPSS/DGGSS/0072/2013 del 25 de febrero de 2013 con el que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud señala que es factible el pago de los análisis e insumos requeridos para la producción de sangre, sin importar si el voluntario donador es o no afiliado al SPSS; asimismo, proporcionó copia certificada de los libros para el registro de ingresos y egresos de sangre y sus componentes del Hospital General Villa y del Hospital General Ticomán, con los que se acreditó la vinculación entre el donador voluntario y los afiliados al SPSS, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

28. Las Secretarías de Finanzas y Salud del Gobierno del Distrito Federal pusieron a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del Seguro Popular y la evaluación de satisfacción del usuario del primer y segundo semestre de 2012; sin embargo, la información reportada no cumplió con la calidad y congruencia requeridas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-09000-14-0674-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión reportaron la información relativa al manejo financiero del Seguro Popular y la evaluación de satisfacción del usuario del primer y segundo semestre de 2012, sin cumplir con la calidad y congruencia requeridas.

29. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del Distrito Federal, que debió remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	Calidad	Congruencia
Cumplimiento en la Entrega						
Formato Único	si	si	si	si	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato Único	si	si	si	si	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no

Fuente: Páginas de Internet de la SF y de la SSDF, informes trimestrales enviados a la SHCP, Gaceta Oficial del Distrito Federal, informes del ejercicio de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, auxiliares contables y estado del ejercicio presupuestal proporcionados por el ente fiscalizado.

Las Secretarías de Finanzas y de Salud del Distrito Federal enviaron a la SHCP, la información trimestral del ejercicio, destino y resultados de la CS y la ASf 2012 en el formato único; y fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; sin embargo, la información no cumplió con la calidad y congruencia requeridas, y no presentaron los reportes a nivel fondo. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-09000-14-0674-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral del ejercicio, destino y resultados de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 en el formato único y no cumplió con la calidad y congruencia requeridas, y no presentaron los reportes a nivel fondo.

30. Con la revisión de las páginas de Internet de la CNPSS y de la SSDF, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la

ASf 2012 que el Gobierno del Distrito Federal debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN A LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													Calidad	Oportunidad			
Trimestral	1*	2*	3*	4*													
Cumplimiento	si	si	no	no									no	no			
Publicación																	
CNPSS	si	si	no	no									no	no			
SSDF	si	si	no	no									no	no			
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos																	
Semestral	1*				2*												
Cumplimiento	si				no											no	no
Publicación																	
CNPSS	si				no											no	no
SSDF	no				no											no	no
Avance del ejercicio de los recursos transferidos																	
Mensual	1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	12*					
Cumplimiento	si	si	no	no	no												
Publicación semestral																	
CNPSS	no						1*						2*		no	no	
Listado nominal de las plazas pagadas																	
Mensual	1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	12*					
Cumplimiento	si	si	si	si	si												

Fuente: Páginas de Internet de la CNPSS y de la SSDF, auxiliares contables, estado del ejercicio presupuestal, informes mensuales, trimestrales y semestrales y listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2012 proporcionados por el ente fiscalizado.

La SSDF no remitió a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores privados correspondiente al tercer y cuarto trimestre; ni el informe mensual del avance del ejercicio de los recursos transferidos por el mes de diciembre; tampoco el informe del segundo semestre sobre la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y la información presentada no cumplió con la congruencia y calidad requeridas, y no fueron publicados en la página de Internet de la SSDF la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestre, y la información de la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos del primer y segundo semestre; asimismo, no fueron publicados de manera semestral en la página de Internet de la CNPSS el avance del ejercicio de los recursos transferidos.

12-B-09000-14-0674-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información de la compra de servicios a prestadores privados correspondiente al tercer y cuarto trimestre; el informe mensual del avance del ejercicio de los recursos transferidos por el mes de diciembre; el informe del segundo semestre sobre la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y la información presentada no cumplió con la congruencia y calidad requeridas; asimismo, no publicaron en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestre, y la información de la compra de medicamento, material de curación y otros insumos del primer y segundo semestre.

12-9-12U00-14-0674-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron de manera semestral en la página de Internet de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el avance del ejercicio de los recursos transferidos.

Participación Social

31. De la revisión de una muestra de 40 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, se verificó que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, atendió y efectuó la validación periódica de la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud. Entre las quejas más recurrentes, se determinó que el 40.0% fueron por atención médica insuficiente o deficiente; el 35.0% por negación del servicio médico, y el 15.0% porque no se surtió completo el medicamento.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

32. Los SSPDF y la SSDF no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-09000-14-0674-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron el ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada.

33. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el Gobierno del Distrito Federal medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0674-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del Distrito Federal las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

34. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular en 2012, para tal efecto consideró información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Secretaría de Salud; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

De la revisión de 40 quejas proporcionadas por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, fueron atendidas 40, lo que representó el 100.0%.

Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (40.0%); 2) Negación del servicio médico (35.0%); 3) No se surtió completo el medicamento (15.0%); 4) Cobro por atención médica (7.5%), y 5) Falta de personal (2.5%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (52.0%); 2) No se surtió completo el medicamento (26.0%); 3) Negación del servicio (15.0%); 4) Maltrato médico (2.0%); 5) Falta de quirófano para la atención médica (2.0%); 6) No hay médico (2.0%), y 7) Tiempo de espera excesivo para recibir consulta (1.0%). Así, se observa que cuatro de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) Atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un decremento de 12.0 puntos porcentuales; 2) No se surtió completo el medicamento, tuvo un decremento de 11.0 puntos porcentuales; 3) Falta de personal, tuvo un incremento de 0.5 puntos porcentuales, y 4) Negación del servicio, tuvo un incremento de 20.0 puntos porcentuales.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 fue de 173.4 pesos, mientras que en 2011 fue de 57.5 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un incremento real de 115.9 pesos.

Se destinó el 14.1% de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 1,077.8 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.9 médicos frente a paciente.

Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 2.0.

Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 1,233.4 pesos y en 2011 fue de 1,095.0 pesos (precios constantes de 2012), lo que implicó un incremento real de 12.6 puntos porcentuales.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular que no estaba incorporado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.0%, y en 2011 fue de 0.5%, lo que implicó un decremento de 0.5 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.0%, y en 2011 fue de 0.0%.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 66.5%, y en 2011 fue de 60.6%, lo que representó un incremento de 5.9 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 56.0%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 88.5%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de la Salud financiadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 fue de 100.0% y en 2011 fue de 100.0%.

El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de la Salud realizadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en 2012 respecto al monto programado fue de 63.1% y en 2011 fue de 18.1%, lo que implicó un incremento real de 45.0 puntos porcentuales.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012, en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular 2012 en la entidad fue de 27.5%, y en 2011 fue de 27.3%, lo que implicó un incremento de 0.2 puntos porcentuales.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 98.6%, mientras que en localidades rurales fue de 1.4%, y en 2011 fue 98.2% y 1.8%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

12-A-09000-14-0674-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Distrito Federal instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas necesarias para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 29,693.9 miles de pesos. Adicionalmente existen 1,037,044.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Distrito Federal cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 29,677.2 miles de pesos por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos (material de curación), a través de la modalidad de "Reconocimientos de Adeudos" sin contar con el expediente técnico que ampare los procesos de licitación, adjudicación y contratación del proveedor, y 16.7 miles de pesos por el pago de remuneraciones de un servidor público que carece de la cédula profesional que acredita la especialidad médica. Adicionalmente, se constató que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, al 31 de marzo del 2013 no devengaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal por 1,017,914.0 miles de pesos, más 19,024.5 miles de pesos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad), y 105.7 miles de pesos de penas convencionales aplicadas a proveedores; lo que da un total por 1,037,044.2 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Salud, y los Servicios de Salud Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V; y 44, fracciones III, inciso b, VI y VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracción IX, 85 y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, 66, fracciones I y III y 224, párrafos cuarto, quinto y penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso b, fracción III, 77 bis 16, 77 bis 31, párrafos segundo y tercero, y 77 bis 36.

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal: artículos 5 y 25.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: artículos 8, párrafo tercero, 51, 69, fracción III, y 125.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal: artículos 29 y 30.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículos 28, 54, párrafo antepenúltimo, 59, párrafo segundo, y 76, párrafo segundo.

Código Financiero del Distrito Federal: artículo 475.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículos 30, fracción VII, y 55.

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: artículo 135.

Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal: artículos 14, 15, 15 Bis, 21 y 25.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud: artículo 139.

Manual de Organización de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud.

Manual Administrativo de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula décima octava, y Anexo IV, apartados B, numeral 2, y C.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos.

Circular Uno 2012, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico

Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de agosto de 2012: numerales 4.1.1 y 4.7.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGCNCP/3061/2013 del 26 de agosto de 2013, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Subsecretaría de Planeación y Control
Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Cuenta Pública

2013 AGO 24 PM 2:32

Oficio No. 08CNC/ 3051/2013
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

16:0
LA U. 2013 AGO 24 PM 2:32

En atención y respuesta al Acto de reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Finales, mediante la cual se proporcionaron los Cédulas de Resultados Finales de la Auditoría 674 denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), correspondiente a la Cuenta Pública 2012.

Al respecto me permito enviar a usted en relación anexa el presente oficio la información y/o documentación proporcionada en el ámbito de su competencia por la Dirección de Integración de Cuenta Pública, para la atención de los resultados 33 y 34 de la audición Auditoría.

Lo anterior, se realiza con base en el oficio número SFOP/0186/2013, mediante el cual se designa al que suscribe como Representante de la Secretaría de Finanzas ante los órganos fiscalizadores para atender los requerimientos relacionados con la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, competencia de dicha Secretaría y con fundamento en el precepto por los artículos 7, fracción VIII inciso A), numeral 2 y 69, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin otro particular, se envía un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ

C. C. E. Lic. Víctor Rodríguez Ceja, Subsecretario de Planeación y Control, P. O. Box 1000000
Lic. Gabriel Rodríguez Rodríguez, Director de Integración de Cuenta Pública, P. O. Box 1000000
C. C. E. Lic. María Inés González Perdomo, 07100000 Dirección de Planeación y Control, P. O. Box 1000000
De Cuenta Pública, Tel. 5624 3422
v. 11/2013



José Martí Toranzo No. 80, piso 15, Col. Centro, C.P. 06000
Tel. 055 5624 3422 y 4075 4075 - dfga@sef.gob.mx
finanzas.gob.mx